

1794

p.

Real Colegio
de San Carlos

Observacion sobre, cautelas q. deber
tener los principiantes en las declaraciones judicia-
les; deduciendose la necesidad de estas precauciones
de un proceso criminal en q. por no observar-
las estuvo sentenciado a muerte un reo, leida p.
D. Ant. Solano, y censurada por D. Esteban
Rivas.

L. 13 y 20. de Febrero 1794

25.^{ta} observacion.

87-L-A = n^o 3

186 y 187

1777

James Oglethorpe

to the Honorable

Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Ms
A. 1. 1. 1.

Handwritten text, possibly a title or header, written in a cursive or script hand.

Handwritten text, possibly a date or a reference number, written vertically on the right side of the page.



En el mes de Enero de 1792 acaeció en Lescua,
 Jurisdiccion de la Chancillería de Granada, la muere
 violenta de Gabriel Gomez. llamados un Médico
 y un Cirujano para reconocer el cadáver, depurieron
 baxo un contexto haberle encontrado seis heri-
 das, una en la cabeza sobre el músculo frontal, tres
 líneas mas abaxo de la sutura coronal, que penetra-
 ba hasta el mismo cerebro, se figura redonda, estre-
 cha, y hecha con instrumento punzante, como puñal,
 almarada, u otro equivalente; siendo su esencia se
necesidad mortal: otra en la cara sobre el hueso pó-
 mulo izquierdo, penetrante hasta la cavidad máxi-
 lar, hecha con el referido instrumento; y su esencia
peligrosa, aung. no mortal de necesidad: otra en el
 lado izquierdo de la espátula, sobre la escápula, que
 interesaba los tegumentos comunes, y era de algun

peligro: otra debaxo de la misma escápula, sobre el músculo latísimo dorsal, penetrante hasta la cavidad del pecho, con ofensa del pericardio y corazón; de esencia mortal: otra sobre la primera costilla falsa, contando desde las verdaderas, que penetró los músculos y tegumentos comunes; su calidad peligrosa: y otra dos dedos mas abaxo que la anterior, la qual penetraba la pleura llegando hasta el diafragma, y era de esencia mortal. Todas las quatro últimas heridas se habian hecho con instrumento de dos filos, como rejon, ú otro semejante, siendo las tres primeras de 3 dedos de longitud, y la última de 5.

Esta relacion, copiada casi á la letra de la que se formó á vista de los autos, da indicios de que los Profesores declarantes, despues de haber examinado los daños que ocasionaron las dos heridas penetrantes de pecho, y hallado en

ellas sobrada causa para inducir con brevedad la muerte, tuvieron por ociosa mayor prolixidad en la inspeccion de la herida de cabeza, y la calificaron tambien & esencialmente mortal, con solo ver q.^e penetraba hasta el cerebro; pues no consta ni parece que abriesen el cráneo, ni registrasen el estado, número, y circunstancias de las partes ofendidas.

Pero esta omision por una parte, y la facilidad por otra se aseguran que era mortal de necesidad aquella herida de cabeza, a traxo resultar muy sérias, que por una buena suerte dexaron de ser funestas. Fué el caso q.^e las diligencias practicadas para descubrir el agresor justificaron haber sido dos los reos, Padre, é Hijo: este, que era autor de las heridas del tronco, hizo fuga, y no pudo ser habido; y el Padre, que habia dado con instrumento punzante los dos golpes en cara y cabeza,

Fué sentenciado en vista á muerte de Garrote,
y la calificación se necesariam. mortal que el
Médico y Cirujano dixeron á la herida de ca-
bera.

Conociendo el Abogado Defensor del reo los motivos
legales de la sentencia, y recelando que la Declara-
cion de aquellos Profesores no estuviere sólidamente
fundada, extendió y dirigió á Madrid una Consulta,
en que expuso quanto dexo reflexido, y al mismo tpo
pidió dictámen sobre si la herida del hueso coro-
nal que constaba en Autos habex sufrido Gabriel
Gomez, debía reputarse mortal por esencia.

En la respuesta interviniéron tres sujetos co-
nocidos, los quales trataron de evidenciar que la re-
lacion era diminuta, en quanto no expresaba el sitio
preciso de la herida, su profundidad, direccion, ni partes
del Cerebro interesadas, como q. no se examinó anató-
micam^{te}: que sin estos conocimientos era imposible de

cidio con certeza, especialm^{te}. quando todos los Autores
Chirúrgicos de mejor nota describen curaciones feli-
ces en gravísimas lesiones del cerebro, y p^r tanto
encargan la mayor reserva en los pronósticos y
Declaraciones de casos semejantes. Citáronse bastantes
Ejecutores, cuyo número y nombres fueran capaces
de desimpresionar á los Jueces; se copiaron varios
parages de los mas terminantes, y no se omitió el
buen uso y mejor suceso de los recursos del Arte, en
lances aun mas apurados que lo hubiera sido la
herida de cabeza, si hubiese estado sola, segun todas
las apariencias: por último se concluyó que no ha-
bia motivo para colocarla en otra clase que de
peligrosa, atendido quanto constaba de ella en el
Proceso.

Con estos materiales hizo el Abogado su defensa
en la revista de la Causa, y logró salvar la vida
de su pobre Cliente.

No intento hacer cenfura de los Facultativos que declararon, ni del instrumento en que ambos subscribieron, aung.^e no falte aunto en que podex exercitarla; quiero únicam.^e que este suceso adriesta á los que empiezan el exercicio práctico de la Cirugía, quan cautos deben ser en la graduacion de riesgos, ó mortalidad de las heridas, si son llamados á declarar acerca de ellas: y que conuiene, quando hay muchas, exãminarlas cada una de por sí con el mismo cuidado y prolixidad que si fuese única, expresar las partes ofendidas y la calidad y cantidad de su ofensa, y apoyar en estos fundamentos el juicio del peligro que amenacen, ó del estrago que deban habex producido. Sin estas precauciones se exponen á que su impericia ó su descuido los paguen con la vida algun infeliz delinqüente, cuyo delito bien determinado debiera castigarse con menor pena, si se

le aplicase la prescrita p.^a Ley.

Madrid 13 de Feb.^o de 1791.

Antonio Fernandez

Solano

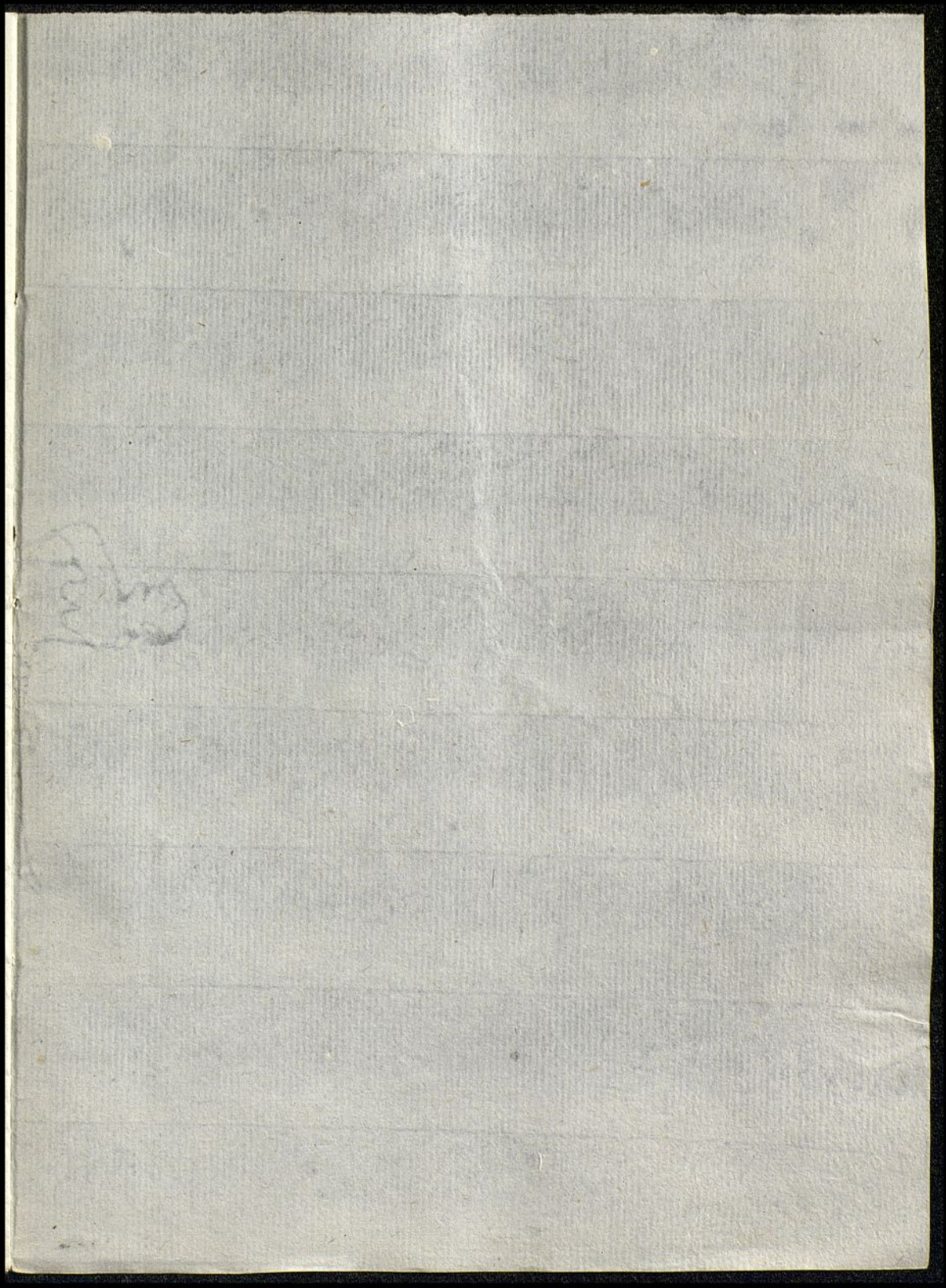


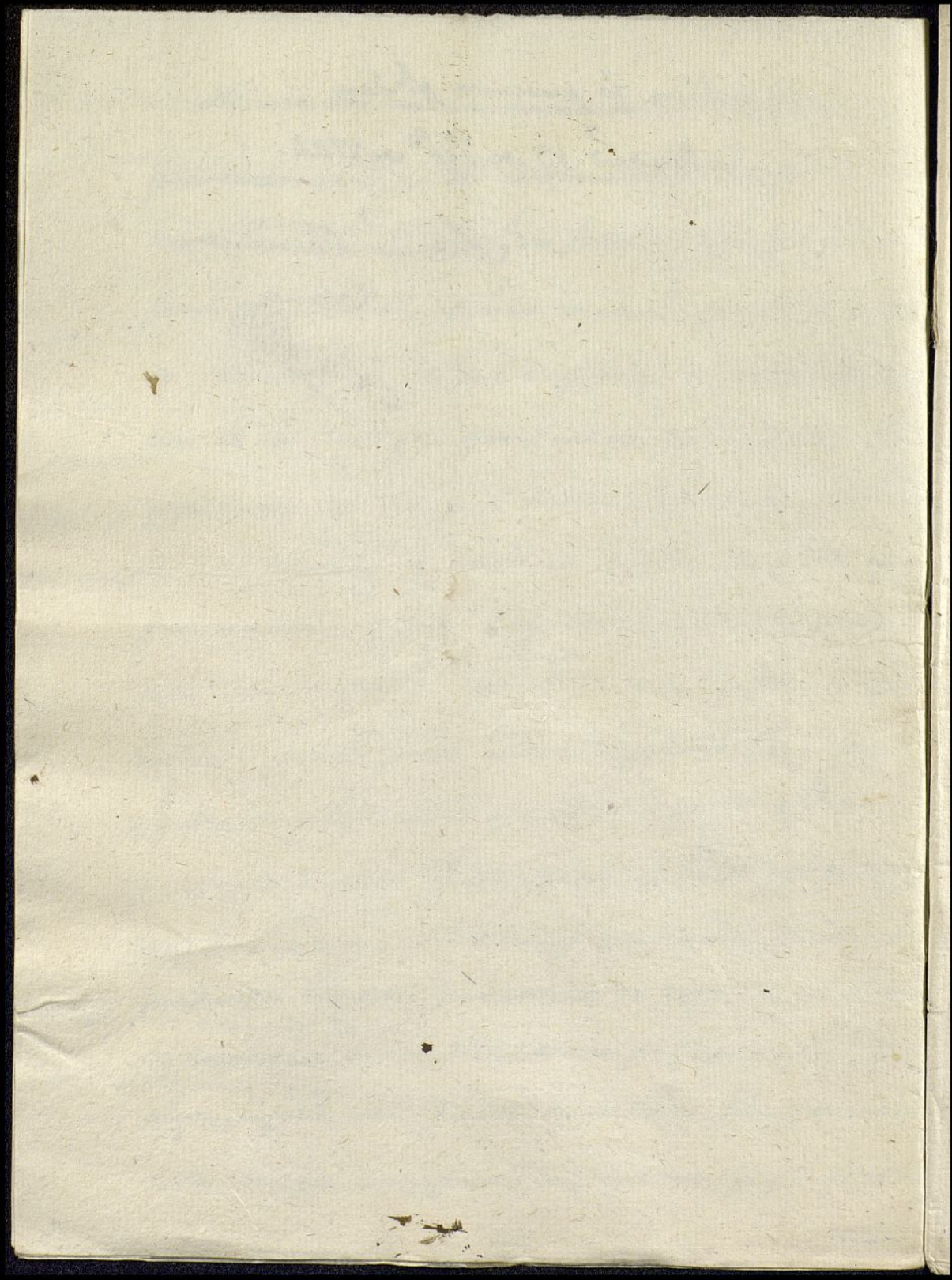
le système de paiement par
Monsieur de la Roche
1872

Château de la Roche

2000

5





187
Censura leida en 20 de febrero de 1794. N^o 16.

87-4-A = n^o 3

1790
The first of the year
1790

11

El papel leído en la Junta del Serec pasado
 se dirige à hacer ver à los Señores Cirujanos,
 con quanta cautela deben pronunciar sobre el
 riesgo, ò mortalidad de las heridas, si son llamados
 à declarar acerca de ellas: y que en caso de ser
 muchas se deben examinar con particularidad cada una
 en particular, expresando las partes ofendidas y
 la calidad de su ofensa: sin cuyas precauciones
 exponen al ageror à sufrir una pena que no
 merece por la ley: à cuyo fin se propo-
 ne por exemplo la muerte violenta de
 Gabriel Gomez sucedida en leuana que el
 Médico y Cirujano atribuyeron con demasiada
 ligereza à las heridas recibidas, sin embargo
 de no ser difícil probar que ninguna de las

era absolutam^{te} mortal, como se probó de la
herida de la cabeza, prueba que salvó la vida
á los agüeros.

Para evitar toda equivocacion
sea á proposito que los locos dividan todas las
heridas en tres clases: en heridas de facil y de
dificil curacion, y en heridas absolutam^{te} morta-
les, ó mortales de necesidad: las primeras se curan
con la naturaleza sola, sin los auxilios del arte,
tala son aquellas que solo interesan los tegu-
mentos: las de dificil curacion piden auxilios del
arte, sin los quales la muerte es el resultado, ta-
les son aquellas que sin interesar parte vital
promueven un examen en alguna cavidad
vital, natural ó animal.

En fin ~~de~~ heridas absolutam^{te} mortales o mor-
tales de necesidad son las que interesan una
parte cuya funcion es necesaria a la vida,
y la interesan de modo que la imposibilitan
para llevar el uso a que la naturaleza la
destinó: estas son mortales de necesidad por
razon de parte interesada: tales son las
grandes heridas de coronon, de los pulmo-
nes &c. digo grandes heridas, porque aun
aquellas que interesan el mismo coronon
con ser esta noble vasa la fuente de la
vida, ni son mortales, quando no penetran
dentro de los ventriculos, o si penetran, la
abertura es tan pequeña que la sangre,
sin detenerse, entra y sale con libertad

del corazón: *Vasivicta apho. 170*: de om-
nibus his concludere licet, vulnus cordis esse
semper periculosissimum, tamen semper subito,
nec cuncto letale.

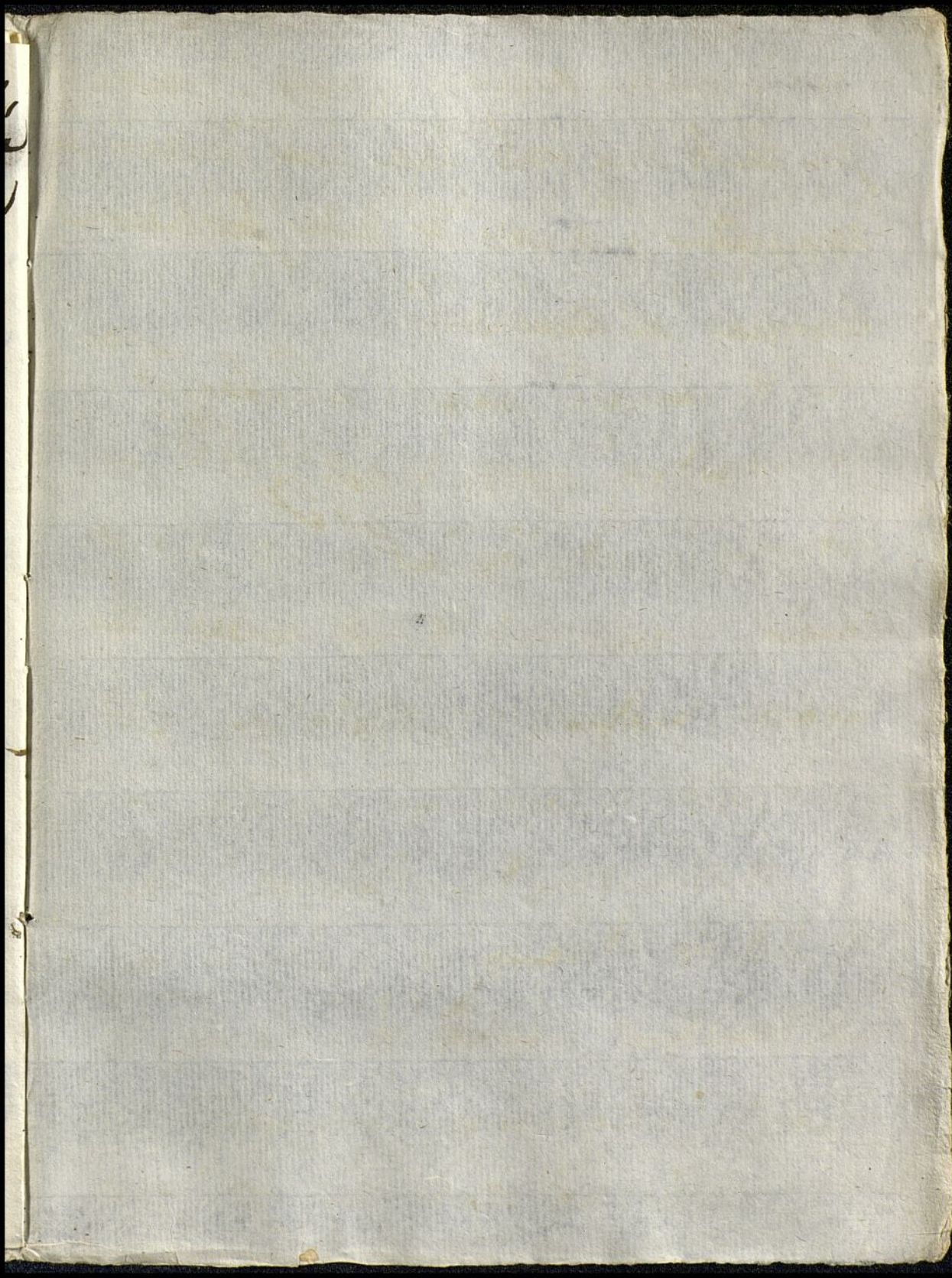
Hay otras heridas que sin
embargo de no interesar partes necesarias a
la vida, son mortales por el efecto que ellas
producen quando es inmediato por el arte:
la arteria epinosa de la duena madre si por
alguna causa se obstruye la vida continua a
peor diferencia con la misma perfecion que
ante; pero si la seguida de una herida esta
arteria se rompe de modo que se derrame una
gran cantidad de sangre en la base del
craneo la muerte es inevitable, porque de este
no tiene medio para exhalar la sangre

alli declarada: la supuracion es en este caso
infuctuosa: semejante heidas aunque no son
de vi mortales, lo son por el efecto que produci-
en.

Segun esta division ninguna de las
heidas de Gabriel Gomez pertenecia a es-
ta 3.^a clase, o era absolutam^{te} mortal,
sin embargo tres de ellas fueron declaradas
tales por el Medico y Cirujano, declara-
cion que por una rara casualidad no
lleva al cadahero: al agregon: de lo
que se infiere con quanta cautela de-
ben proceder los Doctores cirujanos en
sus declaraciones criminales, y a ten
entendidos que no son tan comunes las

que se quedara debiendo de su vida mortal,
por tanto mas vale hacer una declaracion
reservada y en caso de duda favorecer
siempre al deponer.

Rubio
[Signature]



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

